

**Nombre de la normativa:**

Asociación de Funcionarios; Condición de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha establecido que el legislador le impone tanto a las municipalidades como a las entidades administradoras de salud municipal la obligación de informar a su personal sobre determinados aspectos relacionados con la salud y que la Asociación de Funcionarios puede recabar de la Entidad Administradora, entre otras, aquella información que guarde relación con la salud y seguridad en el trabajo por resultar conforme con sus finalidades principales y encontrarse referida a los derechos de los trabajadores, en especial, de ser informados de los peligros y riesgos de su salud.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Informar a los trabajadores y/o funcionarios acerca de las condiciones de salud y seguridad en los lugares de trabajo.	-	-

**Organismo Emisor:** Dirección del Trabajo**Fecha Publicación:**

09/08/2024

Fecha Vigencia:

09/08/2024

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo**Rubros**

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Salud y seguridad en el trabajo
- Derecho a Saber
- Obligación de Informar

Normativas relacionadas

- Art. 7 letra c) de la Ley 19296

[Conoce más](#)